



Para respectos de officio quatro mt.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

questos villanos el día veinte y cinco de septiembre de este
 presente año con firma de la paga del servicio ordinario y de
 otros dineros, y respectos de otras novenas sus Mercedes que
 los Maiores en quien se llama don Diego Redondos y Parag.
 El qual de los questos de levandos a esta Villa se dio manda
 to real no en si que a los Maiores que se tienen de presentes
 los Maiores que de los questos en pagados, ni en para suaves que
 de lo que da da la quenta de cada un paguen enteramente lo
 por esta Parson son Deudores a esta Villa, y respectos a que se el
 present realia acri de todo d. Juan, y a Ma. lina de la villa no
 Maiores como simpo de concurrencia a estas de los de que
 no urgen a esta Villa, y sin que se aisto de no canle su nombran,
 ni por Judicar a su buena opinion, fama, y de su modo de
 proceder, si de cuando le ha nombran, en su quenta y no se
 por a esta respectos a sus acri de otros que se han de esta mo
 nesso, y a esta tanto que se me fue por lo que se en los cau
 dales nombraban y nombraron por el Maiores como en
 ta rino a d. Rodrigo de la Cruz y de esta Villa a quien se
 acasara para que la conda, y en su presencia, e o bre de los
 Maiores lo que a esta Villa estan de cuando dando las fan
 tas de pago en forma, y de lo que aientra en en su de d. Juan
 Man dam, lo que se ha de aver dos de esta Villa lo que se en
 arregando no mande a otros, y a quien de con balen de los d. Juan,
 le enre que nos fudales dando la quenta con pago y en se le ago
 sauer a los d. Juan, y de que conda y por se a esta acorda con
 Juan mande a sus Mercedes, quien saue = En el teni = Se san =

Juan de Valcarcel
 Don Martin de Olaso
 Valcarcel

Don Pedro Saavedra
 Dat

Ante mi
 Joseph Felix
 Soriano

